

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

19617 *Real Decreto 1766/2009, de 13 de noviembre, por el que se indulta a doña Esperanza Giménez López.*

Visto el expediente de indulto de doña Esperanza Giménez López, condenada por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 25 de octubre de 2006, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Barcelona, sección octava, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 400 euros por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

Vengo en conmutar a doña Esperanza Giménez López la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ